



CONTRATO NÚMERO CCON221025300087

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CASA DE MAQUINAS PARA LA ZONA DURANGO Y GÓMEZ PALACIO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA VÁLVULAS Y REPUESTOS DE EQUIPO INDUSTRIAL Y MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ARMANDO PORTILLO MORALES, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", QUIEN ACTÚA COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, Y COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) Y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOBÁ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO 97-7- 31122021- 124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

1.4. EL LIC. HUGO GARCÍA ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.5. EL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO" FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE "EL INSTITUTO", RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.7. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ING. JESÚS OMAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, EFECTUÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.





- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (CASA DE MAQUINAS) PARA LA ZONA DURANGO-GÓMEZ PALACIO.
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062530 DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000014659-2022.
- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR010-E124-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, 42, 46, 47, 48 Y 52 DE SU REGLAMENTO.
- I.11. CON FECHA 13 DE JULIO DE 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
- I.14. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 111,912 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE) DE FECHA DE 05 DE MARZO DE 1992 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 (SESENTA Y OCHO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 162,497 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 1992.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. JOSÉ ARMANDO PORTILLO MORALES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 111,912 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE) DE FECHA DE 05 DE MARZO DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 (SESENTA Y OCHO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE REFACCIONES, PARTES, REPUESTOS Y ADEMÁS ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO Y HOSPITALARIO, ASÍ COMO LA INDUSTRIA EN GENERAL.
- II.4. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES VRE-920309-786 Y SU REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" ES [REDACTED]
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Se elimina Registro patronal por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción III, 108 y 118 de la LFTAIIP





- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVE. AZCAPOTZALCO, NÚMERO 86-A, COLONIA TACUBA, CÓDIGO POSTAL 11410, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO 55 5527-1273 Y 55 5386-2622, FAX 55 5527-1204, CORREOS ELECTRÓNICOS [REDACTED]
- II.8. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- II.9. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGÚN LA CUAL NO TIENE A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES NO PAGADOS O NO GARANTIZADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, POR LA CUAL APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$501,344.83 (SON: QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,253,362.07 (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO", EL ARCHIVO EN FORMATO XML., LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO A EL ADMINISTRADOR



DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN EL DEPARTAMENTO DE UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 1001 PONIENTE, ZONA CENTRO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA SU VALIDACIÓN Y AUTORIZACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LA REPRESENTACION IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRONICA) DEBERÁ REFERIR LA RELACION DEL SUMINISTRO DE BIENES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACION PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO Y CONSTITUCION DE FONDOS FIJOS".

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS" SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, Y QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** CUENTEN CON LA SIGUIENTE INFORMACION: NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, DOCUMENTO(S) QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, SEGUNDO PISO ZONA CENTRO CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 13:00 HORAS, PREVIA VALIDACION Y AUTORIZACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEFICIENCIAS EN EL ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTRABANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK Y A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTA OBRERO – PATRONAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADAS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DE ATRASO O DEFICIENCIAS DEL SUMINISTRO DE BIENES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN,



PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.- LOS BIENES, DEBERÁN SER ENTREGADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SERÁ UN DÍA DESPUÉS POSTERIOR A LA FECHA DE FALLO Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIA ELABORACIÓN Y ENVÍO A "EL PROVEEDOR", PREVIA SOLICITUD DE LAS JEFATURAS CITADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) "UBICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION"

UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA LA ORDEN POR ESCRITO FÍSICAMENTE O POR CORREO ELECTRÓNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES", TENDRÁ UN PLAZO DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS PARA LA ENTREGA TOTAL DE LA ORDEN.

LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS DIRECCIONES INDICADAS EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) "UBICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION" EN DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO" Y DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE 8:00 A 16:00 HORAS

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES AL MISMO PRECIO PACTADO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LUGARES DE ENTREGA.

EN CASO DE NO ENTREGAR LOS PRODUCTOS SOLICITADOS DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, "EL PROVEEDOR" SERÁ ACREEDOR DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES MENCIONADAS EN EL APARTADO: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CONDICIONES DE ENTREGA.

LOS BIENES DEBERÁN LLEGAR AL LUGAR Y ÁREA USUARIA DEBIDAMENTE CERRADO Y/O EMPAQUETADO, Y EN CASO DE SER NECESARIO PROCEDERÁ A SER REVISADO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y/O RESPONSABLE DE ABASTO DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE O EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN QUE ÉSTE DESIGNE.

LOS ARTÍCULOS QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE PARA CADA ORDEN DE COMPRA REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, DEBERÁN COINCIDIR EXACTAMENTE CON LOS QUE FUERON DESCRITOS EN SU PROPUESTA, TANTO EN CARACTERÍSTICAS COMO EN COSTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SURTIR LOS BIENES A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, SEGÚN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

1.- EL JEFE DE CONSERVACIÓN ENVIARÁ VÍA ELECTRÓNICA UNA ORDEN DE COMPRA, DESCRIBIENDO LOS ARTÍCULOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL LISTADO DEL ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES" SEGÚN CORRESPONDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA CONFIRMACIÓN DEL ENVÍO, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

2.- ENTREGA EN EL ALMACÉN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, DE LOS INSUMOS SOLICITADOS VÍA TELEFÓNICA O FAX, CORREO ELECTRÓNICO, HECHA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE. EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA SOLICITADA,

3.- AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS, EL JEFE DE CONSERVACIÓN O UN REPRESENTANTE DE ÉSTE Y "EL PROVEEDOR", ELABORARÁN UN DOCUMENTO SIMPLE EN EL QUE SE HAGA CONSTANCIA DE LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, O EN SU CASO, SE DETALLARÁ LA CANTIDAD DE LOS ARTÍCULOS FALTANTES.

ADEMÁS, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ QUE LOS BIENES ENTREGADOS SE CONSERVARÁN INALTERABLES EN SU COMPOSICIÓN Y EN CASO CONTRARIO, SE COMPROMETERÁ A SUSTITUIRLOS POR PRODUCTOS NUEVOS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES ORIGINALES.

LA RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ESTARÁN A CARGO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE SE DESIGNE POR PARTE DEL MISMO FUNCIONARIO, MEDIANTE UNA REVISIÓN DOCUMENTAL EN QUE COINCIDAN LOS ARTÍCULOS ENTREGADOS Y AQUELLOS SOLICITADOS EN LA ORDEN DE COMPRA INICIAL.

CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" SEAN VISIBLEMENTE USADOS, O NO SE ENCUENTREN CORRECTAMENTE EMPAQUETADOS, NO SERÁN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD; Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL



INSTITUTO, DEBERÁN REPONERSE HASTA QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN APRUEBE LA RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS.

LA TRANSPORTACIÓN DE INSUMOS, ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE ELLOS.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el ANEXO 1 (UNO) **"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA SEGÚN EL TOTAL DE LOS ANEXOS TÉCNICOS, DEBIENDO ENTREGAR LOS ARTÍCULOS Y MATERIALES, CON LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS..

DAÑOS A TERCEROS Y A "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO ANTE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO POR INOBSERVANCIA, CAUSA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS O A **"EL INSTITUTO"**, OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLE CUALQUIER CANTIDAD QUE **"EL INSTITUTO"** SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CAMBIO DE DOMICILIO.

POR NECESIDADES DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA Y PREVIO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y ARTÍCULOS A SUMINISTRAR QUE SE ABASTEZCAN.

GARANTÍA DE LOS INSUMOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO VA A SATISFACER LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE LAS REFACCIONES PARA LOS MISMOS, COMO TAMBIÉN PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE **"EL INSTITUTO"** LO INDIQUE Y QUE CONSIDERARÁN LOS ASPECTOS DEL CONTRATO

MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS BIENES Y ARTÍCULOS A SUMINISTRAR, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS

LA COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DE ACUERDO AL APARTADO DE PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA SE PRESENTARÁ EN LA UNIDAD SOLICITANTE EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS.
2. EL JEFE DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE O BIEN, A QUIEN ÉSTE DESIGNE, RECIBIRÁ CADA UNO DE LOS BIENES COTEJANDO LA ORDEN DE COMPRA ORIGINAL.
3. SE LEVANTARÁ UN ESCRITO FIRMADO ENTRE AMBAS REPRESENTACIONES, MANIFESTANDO LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, O EN SU CASO SE DESCRIBIRÁ SI EXISTEN DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS.

SE PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN DÍAS Y HORARIOS INHÁBILES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES, EN EL CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE APEGUE A ESTE PROCEDIMIENTO NO SE RECONOCERÁN LAS FACTURAS QUE ÉSTE EMITA Y ENTREGUE A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD PARA SU VALIDACIÓN.





QUINTA.- CANJE.- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR" LA REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O FALLAS DE UN ELEMENTO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LO ANTERIOR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE DE LOS ARTÍCULOS, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 14 DE JULIO DE 2022 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO VA A SATISFACER LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE LAS REFACCIONES PARA LOS MISMOS, COMO TAMBIÉN PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE EL INSTITUTO LO INDIQUE Y QUE CONSIDERARÁN LOS ASPECTOS DEL CONTRATO Y REVISIÓN A LA CORRECTA CONTRATACIÓN DE LOS INSUMOS OFERTADOS.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR, FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR



AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO

ESTA GARANTÍA SERÁ INDIVISIBLE Y DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE PROCEDA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II INCISO I, NUMERAL 5, Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CÓDIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO.

LA GARANTÍA PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO", HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN O HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO b).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL "EL PROVEEDOR" POR CADA DIA DE ATRASO SERÁ CALCULADA SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCION DE "EL INSTITUTO", POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES.

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO, LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS INSUMOS QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE., UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.





EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIR A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS CON LAS CARACTERÍSTICAS PLASMADAS EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE PAGO.	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS	SE ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN DE FORMA DEFICIENTE.	2% (DOS POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN CON ERRORES.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS CON LAS CARACTERÍSTICAS PLASMADAS EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE PAGO.	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS	NO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	2% (DOS POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN CON ERRORES.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
LOS ARTÍCULOS QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE PARA CADA ORDEN DE COMPRA REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, DEBERÁN COINCIDIR EXACTAMENTE CON LOS QUE FUERON DESCRITOS EN SU PROPUESTA.	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	ENTREGA DE ARTÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.	5% (CINCO POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS ENTREGADOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS DE LA PROPUESTA.	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
LOS PRODUCTOS DEBERÁN LLEGAR AL ÁREA USUARIA DEBIDAMENTE CERRADOS O EMPAQUETADOS.	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	ARTÍCULOS VISIBLEMENTE USADOS, SIN EMPAQUE O EMPAQUES	3%(TRES POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA



		ALTERADOS.		
"EL PROVEEDOR" DEBERÁN COTIZAR LOS PRODUCTOS A PRECIOS FIJOS DE TAL MANERA QUE PERMANEZCAN INALTERABLES	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ALTERACIÓN DE LOS COSTOS DE ARTÍCULOS SOLICITADOS.	3% (TRES POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS NO ACEPTADOS	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
"EL PROVEEDOR" DEBERÁN COTIZAR LOS PRODUCTOS A PRECIOS FIJOS DE TAL MANERA QUE PERMANEZCAN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NEGARSE A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS ARGUMENTANDO FALLA EN LA PROPUESTA DE LICITACIÓN.	10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS ARTÍCULOS NO ENTREGADOS	MONTO MÁXIMO DE LA FIANZA
EL REPRESENTANTE ASIGNADO POR "EL PROVEEDOR", ENTREGARÁ EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, LOS INSUMOS SOLICITADOS Y EN SU CASO DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN RESPECTIVA	DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS	EL REPRESENTANTE ASIGNADO NO ACUDE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS	2% (DOS POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	MONTO MÁXIMO DE LA FIANZA
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DESPUÉS DE LA CONFIRMACIÓN DEL ENVÍO.	NO CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO EN EL PLAZO SEÑALADO	1% (UNO POR CIENTO) DE LA FACTURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	MONTO MÁXIMO DE LA FIANZA

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



5. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA (COFECE), DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

VIGESIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"
ANEXO 2 (DOS) "UBICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHSO SERVIDORES PÚBLICOS, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUIRENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR COACCIÓN, DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2022.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VÁLVULAS Y REPUESTOS DE EQUIPO INDUSTRIAL Y MÉDICO, S.A. DE C.V.

MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

C. JOSÉ ARMANDO PORTILLO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL





EL INSTITUTO ADMINISTRADOR

Handwritten signature in blue ink

C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NUMERO CCON221025300087 PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CASA DE MAQUINAS PARA LA ZONA DURANGO Y GOMEZ PALACIO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA VALVULAS Y REPUESTOS DE EQUIPO INDUSTRIAL Y MEDICO, S.A. DE C.V. DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2022, POR UN IMPORTE MINIMO DE \$501,344.83 (SON: QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MAXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,253,362.07 (SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

Table with multiple columns and rows, containing faint text and numbers, likely a schedule or list of items.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page





ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

CONCEPTO	IMPORTE	
	MÍNIMO	MÁXIMO
ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CASA DE MAQUINAS PARA LA ZONA DURANGO Y GÓMEZ PALACIO	\$501,344.83	\$1,253,362.07

MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

PROVEEDOR: VÁLVULAS Y REPUESTOS DE EQUIPO INDUSTRIAL Y MÉDICO, S.A. DE C.V.

CLAVE IMSS	DESCRIPCION ARTICULO IMSS	UNIDAD	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
CMD001	ACEITE HIDRAULICO REFERENCIA HIDRATEC H-300 ISO VG 68 ROSHFRANS	CUBETA	ROSHFRANS	\$ 1,294.00
CMD002	ACEITE MONOGRADO LUBRICANTE SAE 40 PARA MOTORES DE 4 TIEMPOS	LITRO	ROSHFRANS	\$ 105.00
CMD003	ACEITE P/ TURBOCOMPRESOR YORK TIPO C PRESENTACION DE 19 LITROS	CUBETA	YORK	\$ 16,000.00
CMD004	ACEITE P/BOMBA DE VACIO	LITRO	ACEMIRE	\$ 203.00
CMD005	ACEITE PARA DIÉSEL SAE 15W-40 MULTIGRADO	LITROS	CARRIER	\$ 1,750.00
CMD006	ACUMULADOR DE 13 PLACAS, 12 V, MAX. 14,4V).	PIEZA	CRONOS	\$ 2,762.00
CMD007	ACUMULADOR DE 27 PLACAS, 12 V, MAX. 14,4V).	PIEZA	CRONOS	\$ 5,490.00
CMD008	ACUMULADOR DE 9 PLACAS, 12 V, MAX. 14,4V).	PIEZA	CRONOS	\$ 2,103.00
CMD009	BALERO 3211 B2RS	PIEZA	SKF	\$ 1,308.00
CMD010	BALERO 3309 2RS	PIEZA	SKF	\$ 1,336.00
CMD011	BALERO 51104 MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 132.00
CMD012	BALERO 5307ZZ	PIEZA	SKF	\$ 719.00
CMD013	BALERO 6000-2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 56.00
CMD014	BALERO 6003- 2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 58.10
CMD015	BALERO 6004-2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 63.10
CMD016	BALERO 608-ZZ NAN	PIEZA	SKF	\$ 62.00
CMD017	BALERO 612 R 677 MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 74.40
CMD018	BALERO 6201-2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 49.00
CMD019	BALERO 6202-2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 59.00
CMD020	BALERO 6203-2Z DE PROCEDENCIA ALEMANA MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 50.75
CMD021	BALERO 6204-2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 68.50
CMD022	BALERO 6205-2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 80.20
CMD023	BALERO 6206- 2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 105.60
CMD024	BALERO 6207 -2Z DE PROCEDENCIA ALEMÁN MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 138.00
CMD025	BALERO 6208- 2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 182.00
CMD026	BALERO 6209-2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 205.00
CMD027	BALERO 6210 2RSR	PIEZA	SKF	\$ 234.90
CMD028	BALERO 6211. 2RSR.C3	PIEZA	SKF	\$ 234.90
CMD029	BALERO 6212-2RSR	PIEZA	SKF	\$ 364.00
CMD030	BALERO 6302- 2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 68.20
CMD031	BALERO 6303- 2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 63.00
CMD032	BALERO 6304- 2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 100.00
CMD033	BALERO 6306- 2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 147.00
CMD034	BALERO 6309-2Z MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 327.00
CMD035	BALERO 6311. 2RSR.C3	PIEZA	SKF	\$ 578.40
CMD036	BALERO 6313 -2Z DE PROCEDENCIA ALEMÁN MARCA SKF	PIEZA	SKF	\$ 1,104.00
CMD037	BALERO 6313-2RS	PIEZA	FAG	\$ 1,104.00
CMD038	BALERO 6902-2RS AMB	PIEZA	SKF	\$ 120.00
CMD039	BALERO N309 ECP SKF	PIEZA	SKF	\$ 809.50
CMD040	BALERO PARA MOTOBOMBA 6307	PIEZA	SKF	\$ 202.00
CMD041	BALERO RANURADO 3308B-2ZNRTN	PIEZA	SKF	\$ 1,875.75
CMD042	BANDA A-18 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR “FLEX-BONDED”· CUBIERTA “FLEX-WEAVE”· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 23.30
CMD043	BANDA A-22 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR “FLEX-BONDED”· CUBIERTA “FLEX-WEAVE”· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 23.60





CMD044	BANDA A-25 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 23.00
CMD045	BANDA A-26 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 25.00
CMD046	BANDA A-27 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 27.00
CMD047	BANDA A-28 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 28.00
CMD048	BANDA A-29 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 28.00
CMD049	BANDA A-30 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 25.00
CMD050	BANDA A-32 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 30.00
CMD051	BANDA A-33 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 30.00
CMD052	BANDA A-34 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 32.00
CMD053	BANDA A-38 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 35.00
CMD054	BANDA A-39 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 35.00
CMD055	BANDA A-40 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 37.00
CMD056	BANDA A-42 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 38.00
CMD057	BANDA A-43 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 39.00
CMD058	BANDA A-44 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 40.00
CMD059	BANDA A-45 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 42.00
CMD060	BANDA A-54 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 50.00
CMD061	BANDA A-55 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 50.50
CMD062	BANDA A-56 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 52.10
CMD063	BANDA A-57 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 52.20
CMD064	BANDA A-58 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 53.30
CMD065	BANDA A-59 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 54.10

[Handwritten signature]





CMD066	BANDA A-60 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 54.25
CMD067	BANDA A-61 HI POWER	PIEZA	GATES	\$ 57.80
CMD068	BANDA A-63 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 58.40
CMD069	BANDA A-65 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 59.70
CMD070	BANDA A-66 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 60.00
CMD071	BANDA A-67 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 62.15
CMD072	BANDA A-69 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 64.20
CMD073	BANDA A-72 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 65.25
CMD074	BANDA A-77 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 70.45
CMD075	BANDA A-80 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 74.10
CMD076	BANDA A-87 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 79.25
CMD077	BANDA A-88 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 80.40
CMD078	BANDA A-98 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 90.30
CMD079	BANDA B108 HI	PIEZA	GATES	\$ 160.00
CMD080	BANDA B144	PIEZA	GATES	\$ 217.90
CMD081	BANDA B-25 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 40.10
CMD082	BANDA B-27 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 45.20
CMD083	BANDA B-28 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 45.25
CMD084	BANDA B-29 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 45.30
CMD085	BANDA B-30 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 45.50
CMD086	BANDA B-31 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 46.20
CMD087	BANDA B-32 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 47.90
CMD088	BANDA B-33 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 42.20
CMD089	BANDA B-34 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 51.30





CMD090	BANDA B-36 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 54.12
CMD091	BANDA B-37 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 55.30
CMD092	BANDA B-38 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 57.40
CMD093	BANDA B-40 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 59.50
CMD094	BANDA B-42 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 63.15
CMD095	BANDA B-49 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 73.85
CMD096	BANDA B-50 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 75.40
CMD097	BANDA B-52 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 78.25
CMD098	BANDA B-54 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 81.60
CMD099	BANDA B-55 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 82.80
CMD100	BANDA B-56 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 84.50
CMD101	BANDA B-58 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 86.60
CMD102	BANDA B-59 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 89.15
CMD103	BANDA B-62 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 93.50
CMD104	BANDA B-63 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 95.15
CMD105	BANDA B-64 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 95.50
CMD106	BANDA B-68 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 102.50
CMD107	BANDA B-69 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 104.10
CMD108	BANDA B-70 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 105.70
CMD109	BANDA B-72 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 108.60
CMD110	BANDA B-74 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 111.90
CMD111	BANDA B-77 PAREDES CÓNCAVAS- PARTE SUPERIOR ARQUEADA- NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED". CUBIERTA "FLEX-WEAVE". SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA- ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 116.50

[Handwritten signature]





CMD112	BANDA B-78 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 118.40
CMD113	BANDA B-79 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 118.90
CMD114	BANDA B-80 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 120.40
CMD115	BANDA B-81 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 122.60
CMD116	BANDA B-82 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 123.15
CMD117	BANDA B-83 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 125.50
CMD118	BANDA B-84 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 127.10
CMD119	BANDA B-85 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 128.75
CMD120	BANDA B-86 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 129.90
CMD121	BANDA B-88 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 132.80
CMD122	BANDA B-90 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 136.20
CMD123	BANDA B91 PARA COMPRESOR DE AIRE	PIEZA	GATES	\$ 137.40
CMD124	BANDA B-92 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 139.20
CMD125	BANDA B-93 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 140.25
CMD126	BANDA B-94 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 141.90
CMD127	BANDA B-95 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 143.50
CMD128	BANDA B-96 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 145.20
CMD129	BANDA B-98 PAREDES CÓNCAVAS· PARTE SUPERIOR ARQUEADA· NÚCLEO TENSOR "FLEX-BONDED"· CUBIERTA "FLEX-WEAVE"· SEGURIDAD EN CUANTO A LA ESTÁTICA· ESTABILIDAD Y DURACIÓN ÓPTIMAS MARCA GATES	PIEZA	GATES	\$ 148.10
CMD130	BRIDA NEGRA SOLDABLE 6" DE 125 PSI MARCA ITASA	PIEZA	CIFUNSA	\$ 846.00
CMD131	BRIDA NEGRA SOLDABLE DE 4" DE 125 PSI MARCA ITASA	PIEZA	CIFUNSA	\$ 542.00
CMD132	BRIDA ROSCABLE DE 3" DE 125 PSI DE ACERO CON CUATRO ORIFICIOS	PIEZA	CIFUNSA	\$ 382.00
CMD133	CEMENTO EN POLVO REFRACTARIO (SACO 50 KGS)	BULTO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 1,552.00
CMD134	CEMENTO REFRACTARIO PRESENTACIÓN BULTO DE 50 KG.	BULTO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 1,552.00
CMD135	CHUMACERA A LA PARED 1 7/16"	PIEZA	SKF	\$ 763.36
CMD136	CHUMACERA A PARED DE 1" 1/16	PIEZA	SKF	\$ 635.75
CMD137	CHUMACERA A PISO DE 1"	PIEZA	SKF	\$ 684.20
CMD138	CHUMACERA AL PISO 1 3/8"	PIEZA	SKF	\$ 1,003.00
CMD139	CHUMACERA AL PISO 1 3/16"	PIEZA	SKF	\$ 685.00
CMD140	CHUMACERA AL PISO 1 3/8"	PIEZA	SKF	\$ 818.15
CMD141	CHUMACERA AL PISO 1 7/16"	PIEZA	SKF	\$ 802.40



CMD142	CHUMACERA DE PARED DE 1" 1/8	PIEZA	SKF	\$ 664.20
CMD143	CHUMACERA SY 1. 11/16" TM	PIEZA	SKF	\$ 839.50
CMD144	CHUMACERAS 1 9/16	PIEZA	SKF	\$ 760.00
CMD145	CHUMACERAS 1195 I8- 1 1/16" AL PISO	PIEZA	SKF	\$ 1,093.00
CMD146	CHUMACERAS A LA PARED DE 1 7/16 MARCA SKF CON 4 BARRENOS SE SUJECIÓN	PIEZA	SKF	\$ 635.75
CMD147	CHUMACERAS A LAPARED DE 1 3/16 MARCA SKF TIPO PESADO	PIEZA	SKF	\$ 679.00
CMD148	CHUMACERAS AL PISO DE 1 1/16 MARCA SKF TIPO PESADO	PIEZA	SKF	\$ 780.00
CMD149	CHUMACERAS AL PISO DE 1 3/16 MARCA SKF TIPO PESADO	PIEZA	SKF	\$ 685.00
CMD150	CHUMACERAS AL PISO DE 1 7/16 MARCA SKF TIPO PESADO	PIEZA	SKF	\$ 720.00
CMD151	CINTA GRIS REFORZADA CON TELA PARA DUCTOS 48MM X 30MTS	PIEZA	INSU	\$ 48.20
CMD152	CODO 45° CEDULA 40 3/4"	PIEZA	CIFUNSA	\$ 18.00
CMD153	CODO 90° CEDULA 40 1"	PIEZA	CIFUNSA	\$ 23.00
CMD154	CODO 90° CEDULA 40 2"	PIEZA	CIFUNSA	\$ 80.70
CMD155	CODO 90° CEDULA 40 3/4"	PIEZA	CIFUNSA	\$ 18.70
CMD156	COPLÉ TIPO ESTRELLA DE HULE NO. 3 DE ALTA RESISTENCIA	PIEZA	VULCANO	\$ 60.00
CMD157	COPLÉ TIPO ESTRELLA DE HULE NO. 4 DE ALTA RESISTENCIA	PIEZA	VULCANO	\$ 90.00
CMD158	COPLÉ TIPO ESTRELLA DE HULE NO. 5 DE ALTA RESISTENCIA	PIEZA	VULCANO	\$ 110.80
CMD159	CORDÓN DE ASBESTO PARA ALTA TEMPERATURA MARCA GARLOK 1/2" ROLLO DE 20 MTS	PIEZA	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 90.00
CMD160	CORDÓN DE ASBESTO PARA ALTAS TEMPERATURAS DE 3/4" MARCA GARLOK	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 140.00
CMD161	COSMETICO P/BANDAS TUBO 360 GRS MARCA OPTIMUS PZA.	PIEZA	OPTIMUS	\$ 148.20
CMD162	CUBETA DE MORTERO REFRACTARIO PREPARADO DE 20 KGS (MORTERO)	CUBETA	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 1,390.00
CMD163	ELECTRODO PARA CALDERA 15 CMS. PARA CALDERA CLAVER BROOKS 250 HP	PIEZA	WESTWOOD	\$ 341.00
CMD164	ELECTRODO PARA CALDERA 15 CMS. PARA CALDERA CLAVER BROOKS 60 HP	PIEZA	WESTWOOD	\$ 341.00
CMD165	ELIMINADOR DE ROCIO PARA TORREE DE ENFRIAMIENTO DE PVC 6X12X72	PIEZA	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 2,214.20
CMD166	EMPAQUE ASBESTO DE 1 3/4" PARA CALDERA CLAVER BROOKS 250 HP	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 140.00
CMD167	EMPAQUE ASBESTO LAMINADO 1/16"	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 882.30
CMD168	EMPAQUE ASBESTO LAMINADO 1/8"	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 1,636.00
CMD169	EMPAQUE ASBESTO LAMINADO 3/16"	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 2,124.00
CMD170	EMPAQUE ASBESTO LAMINADO 3/32"	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 625.00
CMD171	EMPAQUE ASBESTO P/TORTUGA 10X15X1.1/4X1/4	PIEZA	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 610.00
CMD172	EMPAQUE CUADRADO GRAFITADO 1/4"	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 62.20
CMD173	EMPAQUE DE ASBESTO DE 1/8	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 45.00
CMD174	EMPAQUE DE ASBESTO DE 3/32	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 49.50
CMD175	EMPAQUE DE NEOPRENO 1/4"	KILOGRAMO	VULCANO	\$ 73.40
CMD176	EMPAQUE DE NEOPRENO TIPO INDUSTRIAL TIPO ASBESTADO DE UN 1/4"	METRO	VULCANO	\$ 73.40
CMD177	EMPAQUE PLANO 2 X 1/4 P TAPA DE CALDERA	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 82.00
CMD178	EMPAQUE PUERTA DE CALDERA TADPOLE 1.3/4"	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 122.00
CMD179	EMPAQUE TORTUGA PARA CALDERA EXT. 5 1/2" INT. 4 1/2" ESPESOR 1/4"	PIEZA	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 140.00
CMD180	EMPAQUE TRENZADO 1/2 PARA CALDERA	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 241.15
CMD181	EMPAQUE TRENZADO PARA CALDERA 1"	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 162.90
CMD182	FILTRO PARA DIESEL WF 2073	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 190.20
CMD183	FILTRO AIRE MOTOR CUMMINS	PIEZA	GONHER	\$ 2,669.00
CMD184	FILTRO COMBUSTIBLE G-296	PIEZA	GONHER	\$ 124.20
CMD185	FILTRO DE ACEITE TIPO DONALDSON P550132	PIEZA	DONALDSON	\$ 270.10
CMD186	FILTRO DE ACEITE TIPO DONALDSON P554005	PIEZA	DONALDSON	\$ 384.25
CMD187	FILTRO DE ACEITE TIPO FLEETGUARD FF5052	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 262.40



CMD188	FILTRO DE ACEITE TIPO FLEETGUARD LF3959	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 229.00
CMD189	FILTRO DE ACEITE TIPO FLEETGUARD LF9009	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 488.90
CMD190	FILTRO DE ACEITE WIX 33548	PIEZA	WIX	\$ 613.70
CMD191	FILTRO DE AGUA TIPO FLEETGUARD FS1275	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 362.30
CMD192	FILTRO DE AGUA TIPO FLEETGUARD WF2076	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 598.20
CMD193	FILTRO DE AIRE AH 1100 (FLEETGUARD)	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 3,930.00
CMD194	FILTRO DE AIRE TIPO FLEETGUARD AF25910	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 1,540.00
CMD195	FILTRO DE AIRE TIPO FLEETGUARD AF25911	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 1,354.00
CMD196	FILTRO DE DIESEL FS 1251	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 169.70
CMD197	FILTRO DE DIESEL MOD. FS 1280	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 220.00
CMD198	FILTRO DE DIESEL TIPO DONALDSON P550184	PIEZA	DONALDSON	\$ 280.00
CMD199	FILTRO DE DIESEL TIPO DONALDSON P550958	PIEZA	DONALDSON	\$ 382.50
CMD200	FILTRO DE DIESEL TIPO DONALDSON P550959	PIEZA	DONALDSON	\$ 385.50
CMD201	FILTRO DE DIESEL TIPO FLEETGUARD FF5580	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 253.30
CMD202	FILTRO DE DIESEL TIPO FLEETGUARD FS19732	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 513.00
CMD203	FILTRO FF105 PARA PLANTA DE EMERGENCIA FLEET GUARD	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 129.00
CMD204	FILTRO FF-11 (DIESEL)	PIEZA	GONHER	\$ 182.10
CMD205	FILTRO LF-3000 (ACEITE)	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 519.00
CMD206	FILTRO PARA ACEITE GP-31	PIEZA	GONHER	\$ 205.90
CMD207	FILTRO PARA DIÉSEL FLEETGUARD MODELO FF5264	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 287.00
CMD208	FILTRO WF2075 PARA PLANTA DE EMERGENCIA	PIEZA	FLEETGUARD	\$ 265.40
CMD209	FILTRO YEE PARA VAPOR SARCO MOD AT 1/2"	PIEZA	SARCO	\$ 641.40
CMD210	GRASA ESPECIAL COLOR VERDE PARA BALERO EN PRESENTACIÓN EN BOTE DE 450 GRS	BOTE	SKF	\$ 72.10
CMD211	GRASA ESPECIAL COLOR VERDE PARA BALERO EN PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 20 KGS	CUBETA	SKF	\$ 2,347.00
CMD212	GRASA GRAFITADA FIBROSA BOTE 100 GRS	BOTE	ROSHFRANS	\$ 20.00
CMD213	GRASA LGMT 2 PARA BALEROS CUBETA 18 KGS	CUBETA	ROSHFRANS	\$ 2,347.00
CMD214	GRASA PARA BALEROS GRAFITADA ALTA TEMPERATURA SKF	PIEZA	SKF	\$ 144.40
CMD215	HULE COLOR ROJO RÍGIDO DE 1/8 X 1 METRO X 1 METRO	KILOGRAMO	VULCANO	\$ 160.00
CMD216	HULE COLOR ROJO RÍGIDO DE 3/16 X 1 METRO X 1 METRO	KILOGRAMO	VULCANO	\$ 160.00
CMD217	KIT DE REPARACIÓN DE SALIDA P/VALVULA BLOCK DE COMBUSTIBLE CLEAVER BROOKS 250 HP	KIT	CLEAVER BROOKS	\$ 3,900.00
CMD218	LÁMINA DE ASBESTO GRAFITADO 1/8"	METRO	EMPAQUES INDUSTRIALES	\$ 1,636.00
CMD219	LIMPIA FLUXES 2.1/2 CEPILLOS DE ACERO CLEAVER BROOKS	PIEZA	FACE	\$ 60.00
CMD220	MANÓMETRO DE 2.1/2" 0- 2 KGS	PIEZA	DEWIT	\$ 155.00
CMD221	MANÓMETRO DE 2.1/2" 0- 5 KGS	PIEZA	DEWIT	\$ 155.00
CMD222	MANÓMETRO DE 2.1/2" 0- 7 KGS	PIEZA	DEWIT	\$ 155.00
CMD223	MANÓMETRO DE GLICERINA 2 1/2" DE 0 A 7 KGS XCM2	PIEZA	DEWIT	\$ 402.00
CMD224	MANÓMETRO DE GLICERINA DE 0 A 11 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	PIEZA	DEWIT	\$ 402.00
CMD225	MANÓMETRO DE GLICERINA DE 0 A 21 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	PIEZA	DEWIT	\$ 402.00
CMD226	MANÓMETRO DE GLICERINA DE 0 A 5 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	PIEZA	DEWIT	\$ 402.00
CMD227	MANÓMETRO DE GLICERINA DE 0 A 6 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	PIEZA	DEWIT	\$ 402.00
CMD228	MANÓMETRO DE GLICERINA DE 0 A 7 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	PIEZA	DEWIT	\$ 402.00
CMD229	MANÓMETRO DE GLICERINA 1 1/2" DE 0 A 5 KGS XCM2	PIEZA	DEWIT	\$ 402.00
CMD230	MANÓMETRO DE GLICERINA 2.1/2" DE 0 A 11 KGS	PIEZA	DEWIT	\$ 402.00
CMD231	MANÓMETRO P/OLLA PRESIÓN 21 LTS.	PIEZA	PRESTO	\$ 438.00
CMD232	MANÓMETRO SECO DE 0 A 11 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	PIEZA	DEWIT	\$ 155.00
CMD233	MANÓMETRO SECO DE 0 A 11 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 3.5 "	PIEZA	DEWIT	\$ 155.00
CMD234	MANÓMETRO SECO DE 0 A 14 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	PIEZA	DEWIT	\$ 155.00
CMD235	MANÓMETRO SECO DE 0 A 14 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 3.5 "	PIEZA	DEWIT	\$ 155.00
CMD236	MANÓMETRO SECO DE 0 A 5 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	PIEZA	DEWIT	\$ 155.00
CMD237	MANÓMETRO SECO DE 0 A 5 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 3.5 "	PIEZA	DEWIT	\$ 155.00



CMD238	MANÓMETRO SECO DE 0 A 7 KG/CM2 INFERIOR DE 1/4" NPT DE CARATULA DE 2.5 "	PIEZA	DEWIT	\$ 155.00
CMD239	POLEA 3" TIPO A ALUMINIO 100 %	PIEZA	MAPRESA	\$ 85.00
CMD240	POLEA 4" TIPO A ALUMINIO 100 %	PIEZA	MAPRESA	\$ 119.00
CMD241	POLEA 4" TIPO B ALUMINIO 100 %	PIEZA	MAPRESA	\$ 126.00
CMD242	POLEA 5" TIPO ALUMINIO 100 %	PIEZA	MAPRESA	\$ 125.00
CMD243	POLEA 5" X 1 1/8 AJUSTABLE DE FIERRO	PIEZA	MAPRESA	\$ 142.00
CMD244	POLEA 6 1/2" TIPO A ALUMINIO 100 %	PIEZA	MAPRESA	\$ 156.00
CMD245	POLEA DE 6 X 1 3/8	PIEZA	MAPRESA	\$ 153.00
CMD246	POLEA DE 6" EXTERIOR C/BUJE 1 5/8 INTERIOR CUÁDRUPLE BANDA	PIEZA	MAPRESA	\$ 1,621.00
CMD247	POLEA DE 7.4 EXT. 1 3/8" INTERIOR DOBLE BANDA	PIEZA	MAPRESA	\$ 774.00
CMD248	POLEA MÚLTIPLE 7" 4 B	PIEZA	MAPRESA	\$ 1,024.00
CMD249	PRECALENTADOR DE 2 KW 220 V	PIEZA	IGSA	\$ 3,990.00
CMD250	PRECALENTADOR DE AGUA DE 2 KW 220 V PARA PLANTA DE EMERGENCIA IGSA	PIEZA	IGSA	\$ 3,990.00
CMD251	PROGRAMADOR P/CALDERA TIPO 41406 CLEAVER BROOKS 250 HP	PIEZA	HONEYWELL	\$ 24,180.00
CMD252	RELEVADOR DE TIEMPO 3 MIN. 127 VOLTS. MARCA HONEYWELL	PIEZA	HONEYWELL	\$ 694.00
CMD253	SELLO MECANICO 1" RESORTE CORTO	PIEZA	VAZEL	\$ 116.00
CMD254	SELLO MECANICO 1.1/4" RESORTE CORTO	PIEZA	VAZEL	\$ 189.00
CMD255	SELLO MECANICO 1/2" RESORTE CORTO	PIEZA	VAZEL	\$ 85.00
CMD256	SELLO MECANICO 3/4" RESORTE CORTO	PIEZA	VAZEL	\$ 82.00
CMD257	SELLO MECANICO 5/8" RESORTE CORTO	PIEZA	VAZEL	\$ 45.75
CMD258	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE AGUA TIPO USO NORMAL A PRESIÓN HASTA 8.50 KG/CM ² (125 PSI) EN MEDIDA 1 1/4 " RESORTE CORTO. RANGO DE TEMPERATURA DE -40 °C A 205 °C (-40 °F A 400 °F) DEPENDIENDO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VELOCIDAD DEL EJE HASTA 2500 RPM	PIEZA	VAZEL	\$ 189.00
CMD259	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE AGUA TIPO USO NORMAL A PRESIÓN HASTA 8.50 KG/CM ² (125 PSI) EN MEDIDA 1" RESORTE CORTO. RANGO DE TEMPERATURA DE -40 °C A 205 °C (-40 °F A 400 °F) DEPENDIENDO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VELOCIDAD DEL EJE HASTA 2500 RPM	PIEZA	VAZEL	\$ 116.00
CMD260	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE AGUA TIPO USO NORMAL A PRESIÓN HASTA 8.50 KG/CM ² (125 PSI) EN MEDIDA 1/2 " RESORTE CORTO. RANGO DE TEMPERATURA DE -40 °C A 205 °C (-40 °F A 400 °F) DEPENDIENDO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VELOCIDAD DEL EJE HASTA 2500 RPM	PIEZA	VAZEL	\$ 85.00
CMD261	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE AGUA TIPO USO NORMAL A PRESIÓN HASTA 8.50 KG/CM ² (125 PSI) EN MEDIDA 3/4" RESORTE CORTO. RANGO DE TEMPERATURA DE -40 °C A 205 °C (-40 °F A 400 °F) DEPENDIENDO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VELOCIDAD DEL EJE HASTA 2500 RPM	PIEZA	VAZEL	\$ 82.10
CMD262	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA DE AGUA TIPO USO NORMAL A PRESIÓN HASTA 8.50 KG/CM ² (125 PSI) EN MEDIDA 5/8 RESORTE CORTO. RANGO DE TEMPERATURA DE -40 °C A 205 °C (-40 °F A 400 °F) DEPENDIENDO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VELOCIDAD DEL EJE HASTA 2500 RPM	PIEZA	VAZEL	\$ 45.75
CMD263	SOLENOIDE DE MARCHA BOSCH DE 12 VOLTS SNLS-246 (MOTOR PERKINS)	PIEZA	BOSCH	\$ 1,590.00
CMD264	TERMINAL DE BRONCE CON TORNILLO C/TUERCA P/BORNE DE ACUMULADOR JUEGO DE 2 PIEZAS	JUEGO	NACOBRE	\$ 76.20
CMD265	TRANSFORMADOR DE IGNICIÓN DE UN ELECTRODO MARCA ALLANSON PARA CALDERA CLEAVER BROOKS PRIMARIO: 127V 250/180 VA. 50/60 HZ, SECUNDARIO 6000V 25/20 MA	PIEZA	WESTER	\$ 2,477.00
CMD266	TUBO CRISTAL PARA NIVEL DE AGUA 30"X5/8"	PIEZA	PYREX	\$ 526.75
CMD267	TUERCA UNION CEDULA 40 1"	PIEZA	CIFUNSA	\$ 80.90
CMD268	TUERCA UNION CEDULA 40 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	\$ 41.25
CMD269	TUERCA UNION CEDULA 40 2"	PIEZA	CIFUNSA	\$ 234.50
CMD270	TUERCA UNION CEDULA 40 3/4"	PIEZA	CIFUNSA	\$ 70.70
CMD271	VÁLVULA CHECK DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 150 PSI ENTRADA DE 1/2"	PIEZA	URREA	\$ 1,055.00
CMD272	VÁLVULA CHECK DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 150 PSI ENTRADA DE 3/4"	PIEZA	URREA	\$ 1,377.60
CMD273	VÁLVULA 6" W200 S-5 DE COMPUERTA BRIDADA DE 200 PSI EN ACERO FUNDIDO	PIEZA	URREA	\$ 11,460.00
CMD274	VÁLVULA 8" 125 SWP DE COMPUERTA BRIDADA EN ACERO FUNDIDO	PIEZA	URREA	\$ 14,999.00
CMD275	VÁLVULA BRIDADA DE COMPUERTA DE 2" DE 125 PSI EN ACERO FUNDIDO	PIEZA	URREA	\$ 4,817.00
CMD276	VÁLVULA BRIDADA DE COMPUERTA DE 3" DE 125 PSI EN ACERO FUNDIDO	PIEZA	URREA	\$ 5,197.00
CMD277	VÁLVULA BRIDADA DE COMPUERTA DE 4" DE 125 PSI EN ACERO FUNDIDO	PIEZA	URREA	\$ 5,499.00
CMD278	VÁLVULA BRIDADA DE COMPUERTA DE 6" DE 125 PSI EN ACERO FUNDIDO	PIEZA	URREA	\$ 8,972.00
CMD279	VÁLVULA BRIDADA GLOBO 2" DE 125 PSI EN ACERO FUNDIDO	PIEZA	URREA	\$ 3,400.00
CMD280	VÁLVULA BRIDADA GLOBO 3" DE 125 PSI EN ACERO FUNDIDO	PIEZA	URREA	\$ 4,208.00
CMD281	VÁLVULA CHECK 13MM P/ VAPOR 300 SWP BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 1,055.00



CMD282	VÁLVULA CHECK 19MM P/ VAPOR 300SWP BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 1,352.00
CMD283	VÁLVULA CHECK PARA AGUA CALIENTE DE BRONCE 2" ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 1,916.00
CMD284	VALVULA CHEK DE BRONCE DE ALTA PRESION 300 PSI PARA AGUA CALIENTE 1 1/4	PIEZA	URREA	\$ 2,510.00
CMD285	VÁLVULA CIERRE RÁPIDO P/ VAPOR 1 1/2" BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 1,841.00
CMD286	VÁLVULA CIERRE RÁPIDO P/ VAPOR 2"P BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 2,300.00
CMD287	VÁLVULA COMPUERTA DE 300 SWP 1 1/2" BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 3,262.00
CMD288	VÁLVULA COMPUERTA DE 300 SWP 1" BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 2,580.00
CMD289	VÁLVULA COMPUERTA DE 300 SWP 1/2" BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 1,600.00
CMD290	VÁLVULA COMPUERTA DE 300 SWP 2" BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 6,200.00
CMD291	VÁLVULA COMPUERTA DE 300 SWP 3/4" BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 1,660.40
CMD292	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 150 PSI CON ENTRADA DE 1 1/2" URREA	PIEZA	URREA	\$ 2,939.00
CMD293	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 150 PSI CON ENTRADA DE 1" URREA	PIEZA	URREA	\$ 1,404.00
CMD294	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 150 PSI CON ENTRADA DE 1/2" URREA	PIEZA	URREA	\$ 1,256.00
CMD295	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 150 PSI CON ENTRADA DE 2" URREA	PIEZA	URREA	\$ 3,547.00
CMD296	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 150 PSI CON ENTRADA DE 3/4" URREA	PIEZA	URREA	\$ 1,256.00
CMD297	VÁLVULA DE BRONCE PARA CRISTAL DE NIVEL DE 1/4"	PIEZA	FACE	\$ 308.00
CMD298	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO ACERO AL CARBÓN DE ALTA PRESIÓN DE 150 PSI CON ENTRADA DE 1/2" MARCA WORCESTER EXTREMOS ROSCABLES	PIEZA	WORCESTER	\$ 624.00
CMD299	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO ACERO AL CARBÓN DE ALTA PRESIÓN DE 150 PSI CON ENTRADA DE 3/4" MARCA WORCESTER EXTREMOS ROSCABLES	PIEZA	WORCESTER	\$ 769.00
CMD300	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 150 PSI CON ENTRADA DE 1 1/2" MARCA URREA	PIEZA	URREA	\$ 2,601.00
CMD301	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 150 PSI CON ENTRADA DE 1" MARCA URREA	PIEZA	URREA	\$ 1,425.00
CMD302	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 150 PSI CON ENTRADA DE 2" MARCA URREA	PIEZA	URREA	\$ 4,370.00
CMD303	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 150 PSI CON ENTRADA DE 3/4" MARCA URREA	PIEZA	URREA	\$ 1,103.90
CMD304	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 150 PSIP CON ENTRADA DE 1 1/4" MARCA URREA	PIEZA	URREA	\$ 1,773.60
CMD305	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 150 PSIP/VAPOR CON ENTRADA DE 1/2" MARCA URREA	PIEZA	URREA	\$ 1,256.00
CMD306	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 150 PSIP/VAPOR CON ENTRADA DE 1 1/2" MARCA URREA	PIEZA	URREA	\$ 2,400.00
CMD307	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO BRONCE DE ALTA PRESIÓN DE 150 PSIP/VAPOR CON ENTRADA DE 2" MARCA URREA	PIEZA	URREA	\$ 2,915.00
CMD308	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO 1 1/2 DE 300 PSI BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 3,301.00
CMD309	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO 1 1/4" DE 300 PSI BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 2,129.00
CMD310	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO 1" DE 300 PSI BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 1,574.00
CMD311	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO 2" DE 300 PSI BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 4,445.00
CMD312	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO 3/4 DE 300 PSI BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 1,325.00
CMD313	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO P/ VAPOR 1/2" DE 300 PSI BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 1,103.00
CMD314	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO P/ VAPOR 3/4" DE 300 PSI BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 1,325.00
CMD315	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO ACERO AL CARBÓN DE ALTA PRESIÓN DE 150 PSI CON ENTRADA DE 1" MARCA WORCESTER EXTREMOS ROSCABLES	PIEZA	WORCESTER	\$ 898.00
CMD316	VÁLVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 2 1/2" DE 300 PSI DE ACERO FUNDIDO	PIEZA	URREA	\$ 3,800.00
CMD317	VÁLVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 3" DE 300 PSI DE ACERO FUNDIDO	PIEZA	URREA	\$ 4,510.00
CMD318	VÁLVULA DE CONTROL MACDONAL MODELO 157-S	PIEZA	MC DONNELL	\$ 30,957.30
CMD319	VALVULA DE DESAGUE UW 85 3DE LAVE UW-380600(DE OLA) 110V. 60HZ.	PIEZA	UNIMAC	\$ 5,999.00
CMD320	VALVULA DE EXPANSIÓN PARA EQ DE 10 TONS YORK	PIEZA	EMERSON	\$ 2,100.00
CMD321	VALVULA DE EXPANSIÓN PARA EQ DE 5 TONS YORK	PIEZA	EMERSON	\$ 1,834.00
CMD322	VÁLVULA DE GLOBO DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 150 PSI CON ENTRADA DE 1/2" MARCA URREA	PIEZA	URREA	\$ 1,120.00
CMD323	VÁLVULA DE GLOBO DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 150 PSI CON ENTRADA DE 1" MARCA URREA	PIEZA	URREA	\$ 2,216.00
CMD324	VÁLVULA DE GLOBO DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 150 PSI CON ENTRADA DE 1 1/2" MARCA URREA	PIEZA	URREA	\$ 4,336.00
CMD325	VÁLVULA DE GLOBO DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 150 PSI CON ENTRADA DE 2" URREA	PIEZA	URREA	\$ 5,412.00



CMD326	VÁLVULA DE GLOBO DE BRONCE DE ALTA PRESIÓN 150 PSI CON ENTRADA DE 3/4" MARCA URREA	PIEZA	URREA	\$ 1,550.00
CMD327	VÁLVULA DE GLOBO P/VAPOR 300 SWP 1 1/2" DE BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 5,220.00
CMD328	VÁLVULA DE GLOBO P/VAPOR 300 SWP 1" DE BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 3,900.00
CMD329	VÁLVULA DE GLOBO P/VAPOR 300 SWP 1/2" DE BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 2,400.00
CMD330	VÁLVULA DE GLOBO P/VAPOR 300 SWP 2" DE BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 5,499.00
CMD331	VÁLVULA DE GLOBO P/VAPOR 300 SWP 3/4" DE BRONCE ROSCABLE	PIEZA	URREA	\$ 3,336.00
CMD332	VÁLVULA DE SEG. CALIBRADA 3 KGS 1/2" PARA VAPOR 300° C MAXIMO EXTREMOS ROSCABLES DE BRONCE	PIEZA	WALWORTH	\$ 2,400.00
CMD333	VÁLVULA DE SEG. CALIBRADA 8 KGS 3/4" PARA VAPOR 300° C MAXIMO EXTREMOS ROSCABLES DE BRONCE	PIEZA	WALWORTH	\$ 2,103.00
CMD334	VÁLVULA DE SEGURIDAD CAL.A 2.5 KG/CM2 1/2" PARA VAPOR 300° C MAXIMO EXTREMOS ROSCABLES DE BRONCE	PIEZA	WALWORTH	\$ 1,816.00
CMD335	VÁLVULA DE SEGURIDAD CAL.A 7 KG/CM2 1 1/2" Y DESFOGUE LATERAL DE 2" PARA VAPOR 300° C MAXIMO EXTREMOS ROSCABLES DE BRONCE	PIEZA	WALWORTH	\$ 7,344.00
CMD336	VÁLVULA DE SEGURIDAD CAL.A 8 KG/CM2 1 1/4" Y DESFOGUE LATERAL DE 1 1/2" PARA VAPOR 300° C MAXIMO EXTREMOS ROSCABLES DE BRONCE	PIEZA	WALWORTH	\$ 5,900.00
CMD337	VÁLVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA A 2.8 LG/CM. ENTRADA DE 1/2"	PIEZA	WALWORTH	\$ 1,816.00
CMD338	VÁLVULA REGULADORA DE VAPOR 0-5 KG/CM2 1/2" PARA VAPOR DE 300° C MAXIMO TIPO BRIDA EN ACERO AL CARBON	PIEZA	VAIREMEX	\$ 3,957.00
CMD339	VÁLVULA SOLENOIDE DE 1/2" PARA VAPOR 110 VOLTS DE SERVICIOS GENERALES 2/2 A 110 VOLTS NORMALMENTE CERRADO, DE BRONCE	PIEZA	ASCO	\$ 5,679.00
CMD340	VÁLVULA SOLENOIDE P/ VAPOR DE 1/2" DE VAPOR 2/2 DE BRONCE NORMALMENTE CERRADO	PIEZA	ASCO	\$ 5,679.00
CMD341	VÁLVULA SOLENOIDE P/ VAPOR DE 3/4" DE VAPOR 2/2 DE BRONCE NORMALMENTE CERRADO, CLASIFICACIÓN NEMA 4	PIEZA	ASCO	\$ 6,910.00
CMD342	VÁLVULA TERMODINÁMICA DE 1/2" SPIRAX SARCO	PIEZA	ASCO	\$ 3,900.00
CMD343	VÁLVULA TIPO BRIDA DE HIERRO GRIS FUNDIDO DE 300 ANSI 2" MARCA KINGER TIPO COMPUERTA	PIEZA	KLINGLER	\$ 3,784.00
CMD344	VÁLVULA TIPO BRIDA DE HIERRO GRIS FUNDIDO DE 300 ANSI 3" MARCA KINGER TIPO COMPUERTA	PIEZA	KLINGLER	\$ 4,314.00
CMD345	VÁLVULA TIPO BRIDA DE HIERRO GRIS FUNDIDO DE 300 ANSI 4" MARCA KINGER TIPO COMPUERTA	PIEZA	KLINGLER	\$ 9,515.00
CMD346	VÁLVULA TIPO BRIDA DE HIERRO GRIS FUNDIDO DE 300 ANSI 6" MARCA KINGER TIPO COMPUERTA	PIEZA	KLINGLER	\$ 12,829.00
CMD347	VÁLVULA TIPO BRIDA DE TIPO GLOBO DE 300 ANSI 2" MARCA KINGER DE ACERO FUNDIDO	PIEZA	KLINGLER	\$ 4,022.00
CMD348	VÁLVULA TIPO BRIDA DE TIPO GLOBO DE 300 ANSI 3 " MARCA KINGER DE ACERO FUNDIDO	PIEZA	KLINGLER	\$ 4,314.00
CMD349	VÁLVULA TIPO BRIDA DE TIPO GLOBO DE 300 ANSI 4 " MARCA KINGER DE ACERO FUNDIDO	PIEZA	KLINGLER	\$ 9,515.00
CMD350	VÁLVULA TIPO HIERRO GRIS FUNDIDO DE 300 ANSI. 2 1/2" TIPO COMPUERTA	PIEZA	KLINGLER	\$ 4,633.00
CMD351	VÁLVULAS DE DOS VÍAS , VÍAS OPERACIÓN NORMALMENTE CERRADA, PILOTO INTERNO OPERADO POR SOLENOIDE CON CUERPO DE LATÓN FORJADO Y ASIENTO DE ACERO INOXIDABLE NEMA 2 CON ENTRADA/SALIDA DE 3/4" 120VOLTS ASCO	PIEZA	ASCO	\$ 5,679.00
CMD352	VÁLVULAS DE DOS VÍAS , VÍAS OPERACIÓN NORMALMENTE CERRADA, PILOTO INTERNO OPERADO POR SOLENOIDE CON CUERPO DE LATÓN FORJADO Y ASIENTO DE ACERO INOXIDABLE NEMA 2 CON ENTRADA/SALIDA DE 3/8" 120VOLTS ASCO	PIEZA	ASCO	\$ 3,210.00
CMD353	VÁLVULAS DE DOS VÍAS , VÍAS OPERACIÓN NORMALMENTE CERRADA, PILOTO INTERNO OPERADO POR SOLENOIDE CON CUERPO DE LATÓN FORJADO Y ASIENTO DE ACERO INOXIDABLE NEMA 4 CON ENTRADA/SALIDA DE 1/2" 120VOLTS ASCO	PIEZA	ASCO	\$ 5,679.00

Notas:

- Las cantidades mínimas y máximas indicadas son únicamente como referencia para efectos de cotización y no como compromiso de compra
- Los bienes relacionados en este anexo son susceptibles de adquirir, siendo este aspecto enunciativo más no limitativo.
- Una ficha técnica puede referirse a varias claves a la vez.



ANEXO 2 (DOS)

UBICACION DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION

UBICACION DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD

ZONA DURANGO

Table with 2 columns: JCU No. and UBICACION. Rows include Hospital General de Zona No. 1, Conjunto Administrativo Predio Canoas # 100, Unidad de Medicina Familiar No. 44, and Hospital General de Sub-Zona No. 2.

ZONA GÓMEZ PALACIO

Table with 2 columns: JCU No. and UBICACION. Rows include Hospital General de Zona No. 46, Unidad de Medicina Familiar No. 43, Hospital General de Zona No. 51, and Unidad de Medicina Familiar con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 53.





Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 25 de julio de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1, 7.2.16.1.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado al Contrato CCON221025300087, recibido en esta jefatura en fecha 21 de julio de 2022, se registra bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CARACMZDGOGP/2022/289.**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Lic. Veronica Ines Ruacho Estrada.

Jefa del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Lic. José Antonio Carrillo Favela.
Abogado Procurador E0.



Los datos e índices del presente documento fueron verificados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social en fecha 25 de Julio de 2022, con cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.3.16, 7.3.17, 7.3.18, 7.3.19 y 7.3.21.2 de la Norma para la Atención, Familia y Seguimiento de los Casos Consultivos del IMSS y los numerales 81.8.1 y 81.8.2 del Manual de Organización de la Jefatura Ejecutiva de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado al Contrato OC022/0236/22, recibido en expediente en fecha 21 de Julio de 2022, expedite bajo el número 0236/0236/22/OC022/0236/22.

SIN TEXTO

La validación jurídica de este contrato preceptor sobre la jurisdicción procedimental, términos, condiciones de la contratación, el resultado de la inversión de mercado correspondiente, el pronunciamiento sobre la validez y vigencia de los aspectos económicos y las circunstancias que motivaron el procedimiento las áreas pertinentes, técnica y contractual.

[Firma manuscrita]

Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE OPERACIONES
CENTRO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Lic. José Antonio Camilo Farías
Abogado (Licenciado en D)

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE OPERACIONES
CENTRO DE SERVICIOS JURÍDICOS

[Firma manuscrita]